

CONSTANCIA:

Al despacho del señor Juez, paso el oficio No. 0406 procedente el Juzgado Cuarto Promiscuo Municipal de San Gil, enviado al correo institucional el 30 de marzo de 2022, comunicando que con auto de fecha 29 de marzo de 2022 decretó el embargo del remanente de los dineros, títulos y/o depósitos judiciales, bienes muebles y/o inmuebles que se lleguen a liberar o desembargar y sean de propiedad de la demandada JACOBA MEJIA DE ROJAS, identificada con C.C. 27.9767.858 dentro del proceso ejecutivo propuesto por el Banco Agrario adelantado en este juzgado bajo el radicado 2021-00057, contra la citada señora.

Aratoca, 31 de marzo de 2022

PASION JIMENEZ RODRIGUEZ

Escribiente

RADICADO	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
RADICADO	680514089001-2021-00057-00
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
APODERADO	ANDRES DARIO BENITEZ CASTILLO
DEMANDADOS	JACOBA MEJIA DE ROJAS Y LEONARDO ROJAS MEJIA
AUTO	TOMA NOTA EMBARGO REMANENTE



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARATOCA

Aratoca, primero (1°) de abril de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que con oficio No. 0406 del 30 de marzo de 2022, el Juzgado Cuarto Promiscuo Municipal de San Gil, comunica que mediante auto de fecha 29 de marzo de 2022 decretó embargo de remanente de los dineros, títulos y/o depósitos judiciales, bienes muebles y/o inmuebles que se lleguen a liberar o desembargar y sean de propiedad de la demandada JACOBA MEJIA DE ROJAS, identificada con C.C. 27.9767.858 dentro del proceso ejecutivo propuesto por el Banco Agrario adelantado en este juzgado bajo el radicado 2021-00057, oficio enviado al correo institucional el 30 de marzo de 2022, a las 11:29 A.M, se procederá a tomar nota de dicho embargo con fundamento en lo dispuesto en el artículo 466 del C. G. del P., en consecuencia, se

DISPONE:

TOMAR ATENTA NOTA DEL EMBARGO DEL REMANENTE de los dineros, títulos y/o depósitos judiciales, bienes muebles y/o inmuebles que se lleguen a liberar o desembargar y sean de propiedad de la demandada JACOBA MEJIA DE ROJAS, identificada con C.C. 27.976.858 dentro del proceso ejecutivo propuesto por el Banco Agrario de Colombia S.A., adelantado en este juzgado bajo el radicado 2021-00057-00 contra citada señora y LEONARDO ROJAS MEJIA, a favor del proceso Ejecutivo de mínima cuantía radicado 2021-00296-00, adelantado por Financiera COMULTRASAN, identificada con el NIT. 8040097528, contra JACOBA MEJIA DE ROJAS.

Por Secretaría líbrese el oficio comunicando esta determinación al citado Juzgado.

NOTIFIQUESE

El Juez,

GABRIEL ISAAC SUÁREZ CORREDOR

Firmado Por:

**Gabriel Isaac Suarez Corredor
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Aratoca - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

23300b767ee30c099c1d0b88bdb3fbbb23a3e0708b68904f010860bfd54b4777

Documento generado en 01/04/2022 05:42:23 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**